




DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración a lo solicitado por el General de división don Severiano Martínez Anido, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez y ocho de enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a trece de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de división don Emilio Barrera y Luyando, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de junio de mil novecientos veintiuno, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a trece de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en disponer que el General de la primera brigada de Infantería de la sexta división don Jerónimo Palou de Comasera y Moragas, cese en la comisión que, a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos, le fué conferida por Mi decreto de once de junio último.

Dado en Palacio a trece de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Augusto Príncipe y Bárcena, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a trece de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Antonio Mayandía y Gómez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de abril del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a trece de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Vicente de Santiago y Benito, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de abril del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a trece de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Manuel Ruiz y Monleó, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de junio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a trece de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA



Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Juan Navarro de Palencia y Osuna, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día seis del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a trece de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Manuel Franco y Cortey, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día diez del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a trece de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Capitán general de la primera región, a favor del corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón, soldado del regimiento de Infantería Saboya número seis, Antonio García Ibáñez, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena;

Visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de veintitrés de julio de mil novecientos catorce; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Ministro de la Guerra y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo Antonio García Ibáñez.

Dado en Palacio a trece de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Capitán general de la cuarta región, a favor del corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón, soldado del batallón de Cazadores Mérida número trece, Francisco Gómez Conesa, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena;

Visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de veintitrés de julio de mil novecientos catorce, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Ministro de la Guerra y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo Francisco Gómez Conesa.

Dado en Palacio a trece de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto de mil novecientos veintiuno, refrendado por el Ministro de Hacienda; a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que, por la Junta de Municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña, se

adquieran sucesivamente, de la Sociedad Anónima Construcciones metálicas y Suministros militares, Juan Vallés, de Barcelona, hasta ciento cincuenta carros-cubas «modelo 1921», con sus atalajes correspondientes, siendo cargo su total importe de quinientas veintimil doscientas cincuenta pesetas al capítulo adicional, artículo primero del vigente presupuesto.

Dado en Palacio a trece de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto de mil novecientos veintiuno, refrendado por el Ministro de Hacienda; a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el Servicio de Aviación se efectúe, por gestión directa, la adquisición de piezas de recambio para aparatos Breguet Fiat XIV A. 2, con cargo a los fondos consignados en el capítulo trece, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

Dado en Palacio a trece de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

REALES ORDENES

Subsecretario

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la 12.ª división, D. Miguel Vifé y Ruiz, al comandante de Infantería D. Manuel Losada Rocas, actualmente disponible en la quinta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del inspector médico de segunda clase, D. José Lorente Gallego, inspector de Sanidad Militar de esa región, al comandante médico D. Luis Sancho Catalán, ascendido, a su actual empleo por real orden circular de 5 del actual (D. O. número 226).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DEBITOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la comunicación telegráfica que el Alto Comisario de España en Marruecos dirigió a este Ministerio en 12 del mes pró-

ximo pasado, interesando se libren, con la mayor urgencia, al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, las cantidades que le adeudan por prestación de servicios las Comandancias de Ingenieros, Columnas de evacuación, Compañías mixtas de Sanidad, Servicios de Higiene y Servicios de Transportes, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta que las referidas obligaciones, de no ser satisfechas oportunamente, pueden producir perturbaciones en los servicios de las unidades del Centro Electrotécnico del Ejército de Africa, ha tenido a bien disponer que los preceptos de la real orden circular de 27 de enero de 1920 (D. O. núm. 22), son de aplicación en este caso, debiendo procederse, con la mayor urgencia, a liquidar las cantidades adeudadas, previa la justificación correspondiente, y que en lo sucesivo, y dentro de los preceptos de la soberana disposición citada, se proceda a liquidar los débitos por prestación de servicios, dentro del mes siguiente en que fueron efectuados, evitando de este modo toda perturbación en los encomendados a los distintos Cuerpos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor..

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Alto Comisario de España en Marruecos en 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Infantería, Caballería y Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio Ipiña Landaluze y termina con D. Joaquín Crespi de Valldaura y Caro, Marqués de la Vega de Bocillo, pasen destinados a los distintos Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Africa, en la forma que en la misma se indica, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor..

Relación que se cita

Al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán núm. 1

Infantería, teniente, D. Antonio Ipiña Landaluze, del regimiento Garellano, 43.
Caballería, otro, D. Carlos González Rucker, del Cuadro Eventual del Grupo.
Sanidad Militar, capitán médico, D. Manuel San Juan Moliner, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta.

Al Cuadro Eventual del mismo

Caballería, teniente, D. Isidro Lorenzo Sequeira, del Grupo de fuerzas regulares de Tetuán, 1.

Al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2

Infantería, comandante, D. Tomás González Cebrián, del regimiento Africa, 68.
Idem, capitán, D. José López Pastor, del Cuadro Eventual del Grupo.
Idem, teniente, D. Francisco Esteban Rodríguez Monge, del regimiento Africa, 68.
Idem, otro, D. Eduardo Navarro Chacón, del Cuadro Eventual del Grupo.
Idem, alférez, D. Luis de Roa Gutiérrez, del mismo.

Al Cuadro Eventual del mismo

Infantería, teniente, D. Ildefonso Ruiz-Tapiador Guadalupe, del regimiento San Fernando, 11.
Idem, alférez, D. Esteban López Sepúlveda, del batallón de Cazadores Cataluña, 1.

Al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta núm. 3

Infantería, comandante, D. Rafael Villalba Escudero, del batallón de Cazadores Madrid, 2.
Idem, otro, D. José Claudio Rodríguez, de disponible en Melilla.
Idem, teniente, D. José Olagüe Arnedo, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.
Idem, otro, D. Alfonso Cirujeda Gayoso, del regimiento Ceuta, 60.
Caballería, capitán, D. Julio Ingunza Santo Domingo, del regimiento Vitoria, 28.

Al Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4

Infantería, comandante, D. Arjuro Mena Roig, del batallón de Cazadores Tarifa, 5.
Idem, teniente, D. Domingo Pueyo del Val, del de Chiclana, 17.

Al grupo de fuerzas regulares indígenas de Alhucemas núm. 5

Infantería, comandante, D. Benito Madrona Andrés, del regimiento San Fernando, 11.
Idem, capitán, D. Antonio Urzáiz Guzmán, del regimiento Ceuta y curso observador aerostero.
Idem, otro, D. Manuel Tuero Castro, del regimiento Constitución, 29.
Idem, otro, D. Daniel Rodríguez Lefort, del de Ceriñola, 42.
Idem, otro, D. Benito Cardeñosa Carrozas, del Grupo de fuerzas regulares de Larache, 4.
Idem, teniente, D. Luis Valero Coll, del regimiento Melilla, 59.
Idem, otro, D. Francisco Castaño Cerveró, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.
Idem, otro, D. Aurelio de Lamo Santos, del regimiento Ceuta, 60.
Idem, otro, D. Carmelo González Pérez-Caballero, del de Africa, 68.
Idem, otro, D. Agustín Alonso González, del mismo.
Idem, otro, D. Mariano Bolaño Enríquez, de ametralladoras de posición de Melilla.
Idem (E. R.), otro, D. Segundo Garnica Mendiluce, del regimiento Ordenes Militares, 77.
Idem (E. R.), otro, D. Cándido Güell Oliver, del de San Fernando, 11.
Infantería, alférez, D. Alfredo Costell Medina, del de Badajoz, 73.
Idem, otro, D. Antonio García Blanco, del de Ceuta, 60.
Idem, otro, D. Nicolás de Prats Ordóñez, del de San Fernando, 11.
Idem, otro, D. Jesús Vélez Bustamante, del de Badajoz, 73.
Idem, otro, D. Antonio Navarro Garnica, del de Cerona, 22.
Idem, otro, D. Luis Paredes Blasco, del Tercio de Extranjeros.
Idem, otro, D. Camilo Villalón Girón, del regimiento Africa, 68.
Caballería, capitán, D. Carlos Gutiérrez Maturana, del de Alcántara, 14.
Idem, teniente, D. Luis de la Chapelle Hernando, del mismo.
Idem, otro, D. Gonzalo Ortiz Portillo, del mismo.
Idem, otro, D. Fernando Andueza Cros, del mismo.
Idem (E. R.), alférez, D. Luis Mora Silva, del mismo.
Caballería, otro, D. Joaquín Crespi de Valldaura y Caro, Marqués de la Vega de Bocillo, del regimiento Vitoria, 28.

Madrid 13 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el suboficial de Infantería D. Fernando Contreras Muro, supernumerario en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, pase destinado al mismo, en vacante de plantilla que de su clase existe.
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento



y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los suboficiales, sargentos y cabo de cornetas de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Joaquín Camps Carol y termina con Tomás Panizo Fernández, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

Infantería.

Suboficial, D. Joaquín Camps Carol, del regimiento África, 68.

Otro, D. Faustino Andreu Jimeno, del de Gerona, 22.

Otro, D. Eusebio García Martínez, del de Zamora, 8.

Otro, D. Segundo Merino Martín, del de San Fernando, 11.

Otro, D. José Méndez Márquez, del mismo.

Otro, D. Cristóbal Roldán Jiménez, del de Africa, 68.

Otro, D. Víctor Carrasco Sánchez, del de Guipúzcoa, 53.

Otro, D. Heliodoro Bertomeu Cruzado, del de Ceriñola, 42.

Otro, D. Rogelio Ruiz Fernández, del batallón de Cazadores Figueras, 6.

Otro, D. Rafael Ramis Ecay, del regimiento Galicia, 19.

Otro, D. Niceto Merino Lacalle, del Grupo de Regulares de Melilla, 2.

Otro, D. Eduardo Corsino Iglesias, del regimiento Ceriñola, 42.

Caballería.

Suboficial, D. Juan Zazo Fraguas, del regimiento Lusitania, 12.

Otro, D. Dimas Barrios Muñoz, del de Alcántara, 14.

Otro, D. Fabriciano Rodríguez Fernández, del de Treviño, 26.

Otro, D. Jesús González de Miguel, del de Alcántara, 14.

Otro, D. Esteban Casanova Trilla, del Depósito de Remonta.

Infantería.

Sargento, Félix Pérez Polo, del regimiento Africa, 68.

Otro, Santiago Merino del Barrio, del mismo.

Otro, Evaristo Page Page, del mismo.

Otro, Rosendo Castellano de Fez, del mismo.

Otro, Israel Amor Teixido, del de Ferrol, 65.

Otro, Lino González Gallardo, del de San Fernando, 11.

Otro, Jesús Serna Hernández, del de Africa, 68.

Otro, Timoteo Valiente Sánchez, del mismo.

Otro, Pelayo Reseco Gil, del mismo.

Otro, Juan Fernández Laco-brón, del mismo.

Otro, Angel Torregrosa Villanueva, del Grupo regulars Melilla, 2.

Otro, Juan Noguero Carrasco, del mismo.

Otro, Jesús García del Amo, del mismo.

Otro, Vicente Machahouse Ballester, del mismo.

Otro, Alejandro Herráez Ara, del mismo.

Otro, Santiago Bello Vila, del de Ceuta, 8.

Otro, Pablo Usurbil Solá, del batallón Cazadores Barbastró, 4.

Otro, Aniceto Martínez Hernández, del regimiento Ex-tremadura, 15.

Otro, Rafael López Jiménez, del mismo.

Otro, Antolín Serrano García, del de Aragón, 21.

Sargento, Eugenio García Pascual, del de Galicia, 19.

Otro, Santos Lanaspá Buesa, del mismo.

Otro, Juan Romeo Ponce, del mismo.

Otro, Sixto Díaz Rozas, del de Navarra, 25.

Otro, Ismael Pérez Fernández, del de Melilla, 59.

Otro, Manuel González Pedrousa, del mismo.

Otro, Fernando Navarro Guijarro, del mismo.

Otro, Calixto García Hernández, del mismo.

Otro, Pedro Gómez González, del de Galicia, 19.

Otro, Felisindo Raimundez López, del de San Fernando, 11.

Otro, José Pérez Meléndez, del mismo.

Otro, Florentino Castañeda Blázquez, del batallón de Cazadores Madrid, 2.

Otro, Salvador Ballesteros Ara, del regimiento Almansa núm. 18.

Otro, Isidro del Valle Jiménez, de la Brigada Disciplinaria.

Otro, Juan de Dios Gómez Lahoz, del regimiento Gerona, núm. 22.

Otro, Francisco Ríos Pueyo, del de Valladolid, 74.

Otro, Atilano López Gutiérrez, del de Galicia, 19.

Otro, Timoteo Filón Regadera, del de Ordenes Militares, núm. 77.

Otro, Francisco González González, del de Ceriñola, 42.

Otro, Manuel Bort Bernal, del batallón de Cazadores Sego-rbe, 12.

Otro, Cruz Andrés y de Miguel, del regimiento Ceriñola, núm. 42.

Otro, Jesús Guijarro Mayen, del mismo.

Otro, José Perich Sanz, del mismo.

Otro, Antonio Feljoó Bolafios, del de San Fernando, 11.

Otro, Veridiano Rodríguez Arenas, del de Melilla, 59.

Caballería

Sargento, José Cid Martínez, del regimiento Vitoria, 28.

Otro, José García Elvira, del de Princesa, 19.

Otro, Pascual Gesé Llop, del de Numancia, 11.

Otro, Julio Niceto Muñoz, del de Alcántara, 14.

Otro, Luis Lorenzo Moreno, del de Vitoria, 28.

Otro, Antonio Gómis Ascensio, del mismo.

Otro, Blas del Río Verdugo, del de Villaviciosa, 6.

Otro, Mohamed Ben Kaddur Hansi, del Grupo de regulares indígenas de Tetuán, 1.

Infantería

Cabo cornetas, Tomás Panizo Fernández, del regimiento Africa, 68.

Madrid 13 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos, cornetas y soldados de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con José Tomás Olivares y termina con Juan Ferreras Pérez, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

Infantería

Cabo, José Tomás Olivares, del regimiento Melilla, 59.

Otro, Alejandro Azpillaga López, del de Ordenes Militares, 77.

Otro, Rufino Tejero López, del de Africa, 68.

Otro, José del Pino Fernández, del de Otumba, 49.

Otro, Jenaro Peña Corchado, del de Africa, 68.

Otro, Manuel Amoré Sánchez, del de Melilla, 59.

Otro, Juan Berrobefia Gil, del de Rev. 1.

Otro, Vicente Amparo Díaz, del de Gravelinas, 41.

Corneta, José Moreno Aragueta, del mismo.

Otro, José Simón Rodríguez, del de Melilla, 59.

Soldado, Cirilo Barrio Cubillo, del de Vad Ras, 50.

Soldado, Antonio Hernández Ramos, del regimiento Vadras, 50.
 Otro, Pablo Alcázar Laseca, del mismo.
 Otro, Gregorio Señorís Nieta, del de Zaragoza, 12.
 Otro, Segundo Valdés Neira, del mismo.
 Otro, Esteban Par-des García, del de San Fernando, 11.
 Otro, Pascual Me'ero Marcos, del mismo.
 Otro, José González Casal, del de Zaragoza, 12.
 Otro, Manuel Arjones Clemente, del mismo.
 Otro, Antonio Vázquez de Veza, del mismo.
 Otro, Rodolfo Cabañal López, del mismo.
 Otro, José Sueiro López, del mismo.
 Otro, Julio Miranda Ortiz, del de Melilla, 59.
 Otro, José Cabeza Jironés, del mismo.
 Otro, José León Gaitán, del mismo.
 Otro, Francisco López Moral, del mismo.
 Otro, Félix Hueso Trillo, del mismo.
 Otro, Enrique Pozo Díaz, del mismo.
 Otro, Enrique Catalán Pardo, del de Africa, 68.
 Otro, Francisco Ayala Suárez, del mismo.
 Otro, Francisco Tebar Pelegrina, del mismo.
 Otro, Agustín Vega Díez, del mismo.
 Otro, Esteban Gualda Alcántara, del mismo.
 Otro, Justo Sampedro Alcántara, del mismo.
 Otro, Isaac Cencillo Quesada, del mismo.
 Otro, José Martínez Alonso, del mismo.
 Otro, Antonio Obregón Morales, del mismo.
 Otro, Antonio Medina Moreno, del mismo.
 Otro, Juan Cortés Cortés, del mismo.
 Otro, José Gallán Salinas, del de San Fernando, 11.
 Otro, Vicente Rami Ferrer, del mismo.
 Otro, Angel Maroto Maroto, del mismo.
 Otro, Domingo Aranda Galea, del mismo.
 Otro, Luis Carbajo Díaz, del mismo.
 Otro, Daniel Latorre Sanz, del mismo.
 Otro, Blas Gonzalo Palacios, del mismo.
 Otro, Eugenio Campos Romero, del de Cerifola, 42.
 Otro, Eugenio Gastón Azcona, del mismo.
 Otro, Pascual Matoses Serrano, del mismo.
 Otro, Juan Cabreriza Martínez, del mismo.
 Otro, Félix Cía Aldave, del mismo.
 Otro, Nibardo Salgado Gómez, del de Isabel la Católica, 54.
 Otro, Gerini Gerardi Creta, del mismo.
 Otro, Scrafin Fernández Rodríguez, del mismo.
 Otro, Juan Moscoso Vázquez, del mismo.
 Otro, Florentín Campos Puertolas, del de Galicia, 19.
 Otro, José Espinazo Barrera, del de Toledo, 35.
 Otro, Virgilio Campos Guerra, del mismo.
 Otro, Elías Ibáñez Pérez, del de Valladolid, 74.
 Otro, Antonio García Moncloba, del de Ceuta, 60.
 Otro, Elías Alvarez Manzanos, del batallón de Cazadores Madrid, 2.
 Otro, Gaspar Trujillo Rodríguez, del Grupo regulares, 3.
 Otro, Pedro Márquez Ríos, del regimiento Córdoba, 10.
 Otro, Juan Castro Cid, del mismo.
 Otro, Francisco Tarín Guillén, del del Rey, 1.
 Otro, Manuel Ortega Camúñez, del mismo.
 Otro, Crescencio Garde Romero, del Grupo regulares, 3.

Caballería

Cabo, Manuel Iglesias Somoza, del regimiento Alcántara, 14.
 Otro, Antonio Izquierdo Sánchez, del mismo.
 Otro, Benito Salmerón Monteagudo, de Regulares Teatún, 1.
 Soldado, Moisés Milla Castro, del regimiento Alcántara 14.
 Otro, Tomás Gutiérrez Becares, del mismo.
 Otro, Luis Espada Cadierno, del mismo.
 Otro, Germán Rodríguez Vielva, del mismo.
 Otro, Fermín Postigo Allende, del mismo.
 Otro, Miguel Alonso Sanz, del de Farnesio, 5.
 Otro, Juan Ferreras Pérez, del mismo.

Madrid 18 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección de Infantería

MANDOS

Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por V. E. en su escrito de 29 del mes próximo pasado, referente a que si los tenientes coroneles de las demarca-

ciones de reserva deben continuar asumiendo el mando de éstas y de las cajas de recluta correspondientes; teniendo en cuenta que la real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 188) no deroga el artículo primero de la de 27 de septiembre de 1919 (C. L. núm. 367), puesto que la primera se refiere única y exclusivamente al nombramiento de vocales para las Comisiones mixtas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en todos los demás casos sea el teniente coronel, con destino de plantilla en la demarcación de reserva, el que asuma el mando de ésta y el de la correspondiente caja de recluta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 11 del mes actual (D. O. número 230), por la que se concede el pase a supernumerario sin sueldo al capitán de Infantería D. Manuel Sánchez Molina, del regimiento Covadonga núm. 40, quede sin efecto, debiendo continuar el capitán de referencia en su actual destino de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, disponible en esta región y alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. Rafael del Agulla y de Rada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Teresa María Magdalena de Goicoechea y Candenans.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por el alférez de complemento de Artillería D. Enrique Trenor y Despujols, afecto al tercer regimiento de reserva de dicha Arma, en súplica de que se le conceda practicar en un cuerpo activo de esa guarnición para poder reunir las condiciones que determina el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el interesado; disponiendo preste sus servicios en el sexto regimiento de Artillería ligera, en las condiciones que preceptúa la real orden circular de 24 de febrero de 1920 (D. O. núm. 44).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Sanidad Militar

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente coronel médico en el Instituto de Higiene Militar, y que ha de cubrirse con arreglo a lo que preceptúa el apartado D) de los artículos tercero y 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los tenientes coroneles médicos que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad correspondientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de comandante médico, especializado en Oftalmología, que se halla vacante en el hospital militar de Valladolid, y que ha de cubrirse con arreglo a lo que preceptúa el apartado D) de los artículos tercero y 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso, a fin de que en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, promoviendo sus instancias por conducto de los inspectores o jefes de Sanidad correspondientes, que las remitirán directamente a este Ministerio con copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de la aptitud de los interesados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de comandante médico, especializado en Oto-rino-laringología, que se halla vacante en el hospital militar de Burgos, y que ha de cubrirse con arreglo a lo que preceptúa el apartado D) de los artículos tercero y 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso a fin de que en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, promoviendo sus instancias por conducto de los inspectores o jefes de Sanidad correspondientes, que las remitirán directamente a este Ministerio con copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de la aptitud de los interesados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 28 del mes próximo pasado, promovida por el Intendente de Ejército, con destino en esa región, D. Manuel Piquer Martínez, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha

tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 22 de septiembre próximo pasado, promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en este Ministerio, D. Galo Landázuri Erausquin, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de bronce de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel médico D. Eulogio del Valle Serrano, ascendido a este empleo por real orden circular de 5 del mes actual (D. O. núm. 226), quede disponible en la primera región, continuando en la comisión que venía desempeñando en el tren hospital núm. 3.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 29 de octubre del año próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería, con destino en el Grupo de fuerzas regulares indígenas núm. 4, D. Valentín Palacios García Tudela, en solicitud de que se le rectifique la fecha de su nacimiento; y resultando que tanto en el certificado de inscripción de su nacimiento, presentado por el interesado a su ingreso en la Academia del Arma, como en el que ahora acompaña a su instancia, consta que nació en 23 de julio de 1880, y no en 23 de junio del mismo año, según aparece en su hoja de servicios, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, disponer se verifique dicha rectificación en la documentación militar del recurrente, consignando en ella como fecha de su nacimiento la de 23 de julio de 1880, que es la que legalmente le pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ESTANCIA DE HOSPITAL

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de la sexta región, fecha 30 de marzo último y otro del de la octava, de 5 de mayo, consultando sobre algunas dudas surgidas como resultado de la aplicación de la real orden de 12 de enero último (D. O. núm. 11), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración a la misma, que aquellos cuerpos montados que tengan personal hospitalizado, le reclamarán las cantidades que, reglamentariamente perciben en mano al permanecer en el cuartel, y el correspondiente al fondo de material, aumentado en los 0,05 pesetas que, como cuerpos montados tienen asignado sobre los de Infantería, dejando de reclamar, o reduciendo en su caso, únicamente la parte de haber correspondiente a alimentación. A los cabos, cornetas, tambores, soldados de primera y músicos de tercera, hospitalizados, se les reclamará, además de su haber, las ventajitas y demás emolumentos que les correspondan, entregándoseles en mano, abonando a material las mismas cantidades que no estando hospitalizados, y sólo dejará de reclamárseles la parte correspondiente a alimentación, como en el caso anterior. Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente disposición surta sus efectos a partir de los próximos presupuestos que se aprueben, caso de que por haberse ajustado estrictamente en el actual a la real orden de 12 de enero ya citada, no exista crédito para satisfacer los 0,05 pesetas de aumento por plaza de los cuerpos montados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 de mayo último, promovida por el corrigiendo en la Penitenciaría Militar de Mahón, soldado del regimiento de Infantería San Quintín número 47, Vicente Serrano Navarro, en súplica de que se le conceda indulto del resto de la pena de un año y seis meses de prisión militar correccional que le fué impuesta en Consejo de Guerra de 14 de junio de 1921 por el delito de abandono de servicio de Armas, y que se le exima del recargo en el servicio por igual período de tiempo; teniendo en cuenta que ya ha extinguido la citada pena, y que no se le impuso tal recargo, sino que como accesoria de aquella, el tiempo de condena no es válido a los efectos del servicio en filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de septiembre próximo pasado, se ha servido desestimar la referida petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el oficial segundo de complemento del Cuerpo Jurídico Mi-

litar, D. Domingo María Carles-Tolrá y Coll, afecto a la Auditoría de esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Francia, Inglaterra e Italia; debiendo cumplimentar, mientras permanezca en el extranjero, lo dispuesto en la real orden circular de 10 de junio de 1920 (C. L. núm. 299).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los Generales, jefes y oficiales del Ejército en reserva y retirados, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Angel Varela Plata y termina con D. Jaime Ortiz de Zugasti y Rizzo, las pensiones en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se señala, como comprendidos en las reales órdenes de 4 de febrero de 1919 (C. L. núm. 58) y 5 de agosto de 1920 (C. L. núm. 383).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor..

Relación que se cita.

Armas o cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Categoría	ANTIGÜEDAD			Pensión anual Pesetas	Fecha del cobro	Región	Residencia
					Día	Mes	Año				
Infantería	T. coronel.....	Retirado	D. Angel Varela Plata	P. de Cruz..	7	febrero ..	1913	600	1 junio 1922.	8. ^a	Comprendidos R. O. de 4-2-919. (D. O. n.º 28.) Idem en la id. de 5-8-920. (D. O. núm. 174)
Guardia civil ...	Coronel	Idem.....	> José Fernández Gil	Idem	1	octubre ..	1911	600	Idem	5. ^a	
E. M. del Ejército	General brigada.	Reserva.....	> Manuel Arroyo Fernández	P. Plac.....	28	mayo ...	1913	1.200	1 s. bre. 1923.	1. ^a	
Infantería	Capitán.....	Retirado ...	> Jaime Ortiz de Zugasti y Rizzo.	P. de Cruz..	4	marzo....	1896	600	Idem	3. ^a	

Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

D. O. núm. 231

14 de octubre de 1922

203

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 2 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorífico, teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Eloy Pujalte Gil, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de noviembre, se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 12 de diciembre de 1902 (D. O. núm. 279), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Por cumplir en 22 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. José Rosas Vizcaíno, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de noviembre, se le abone por la Delegación de Hacienda de Córdoba, el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 20 de abril de 1903 (D. O. número 86), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 21 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de la Guardia Civil (E. R.), retirado por Guerra, D. Hilario Romero Sánchez, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, primer Tercio de la Guardia Civil, por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de noviembre, se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 15 de junio de 1903 (D. O. núm. 180), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción Reclutamiento
y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de la Academia de Ingenieros D. Manuel Ruiz de la Prada y Muñoz de Baena, en súplica de que se le conceda la separación de dicho Centro de enseñanza, por razones de familia; y teniendo en cuenta el consentimiento paterno que acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 92 del vigente reglamento orgánico de Academias militares, aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de la Academia de Ingenieros, D. Manuel Monjardín Callejón, en súplica de que le sea concedida la separación de dicho Centro por motivos de salud, previo el consentimiento paterno, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del reglamento orgánico de Academias militares, aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

COLEGIOS DE HUERFANOS

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. a este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por doña Carlota Baños Bocío, viuda del sargento de Infantería D. Arturo Menoyo Baños, muerto en acción de guerra, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de sus hijas huérfanas doña Gregoria y doña Fuensante Menoyo Baños, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a las referidas huérfanas derecho a ingresar en el citado colegio, pudiendo ser llamadas cuando les correspondiera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. a este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por doña María Alonso Garoz, viuda del oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, don Gregorio García Bofill, en súplica de ingreso en los colegios de Guadalajara de sus hijos huérfanos D. Antonio, doña Elisa, D. Luis y D. Miguel García Alonso, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los referidos huérfanos derecho a ingresar en los citados colegios, pudiendo ser llamados cuando les correspondiera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 11 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. a este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por doña Balbina Ponjoán Díaz, viuda del comandante de Infantería D. Ramón Abad Salinas, en súplica de ingreso en los colegios de Guadalajara de sus hijos huérfanos D. Alfonso, doña Africa, D. José y don Emilio Abad Ponjoán, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los referidos huérfanos derecho a ingresar en los citados colegios, pudiendo ser llamados cuando les corresponda, a excepción del llamado Alfonso, por exceder de la edad reglamentaria para el ingreso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 11 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111), y demás disposiciones vigentes, dos plazas de capitán profesor en los Colegios de Carabineros, que han de desempeñar las clases que se consignan en el estado que a continuación se inserta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de las Comandancias o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado se tendrán por no recibidas; consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Estado que se cita

Primera de capitán.—Aritmética y Algebra de preparación militar y Química de Bachillerato.—Suplencias de Geometría y Trigonometría de preparación militar.

Segunda de ídem.—Historia general y de España de preparación militar y Física de Bachillerato.—Suplencias de Gramática y Geografía Universal de preparación militar.

Madrid 11 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para desempeñar el cargo de segundo jefe y jefe de estudios del Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil (sección Duque de Ahumada), al teniente

coronel D. José Osuna Pineda, destinado actualmente en la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región y Presidente del Consejo de Administración de los Colegios de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer una plaza de comandante mayor, profesor de los Colegios de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, sección Infanta María Teresa, y otra de teniente profesor de los mismos, en la de Duque de Ahumada, anunciado por real orden circular de 23 de agosto último (D. O. núm. 188), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparlas al comandante D. Antonio Lorenzo Rodríguez, con destino en dichos Colegios, y al teniente D. Isaac Martínez Herreros, perteneciente al primer Tercio de Caballería de la Guardia Civil, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región y Presidente del Consejo de Administración de los Colegios de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Producida una vacante de capitán profesor en la plantilla de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo D. José González Deleito, que actualmente presta sus servicios en comisión en el mencionado Centro de enseñanza, y se halla disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de que por real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 del mes próximo pasado, ha sido destinado a continuar sus servicios en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Castellón, procedente del mismo en la de Zaragoza, el teniente de la Guardia Civil D. Joaquín Jiménez Vaquer, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el mencionado oficial continúe disponible en la misma región en que se encuentra, y afecto para haberes al quinto Tercio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer una plaza de teniente ayudante de profesor de plantilla en la Academia de Intendencia, anunciado por real orden circular de 29 de julio último (D. O. número 169), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar

para ocuparla al de dicho empleo y cuerpo D. Rafael González y González, que tiene su destino en la primera Comandancia de tropas de Intendencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Intendencia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de la Guardia Civil de la Comandancia de Ciudad Real Daniel Tamurejo Sáenz, nombrado para ocupar vacante en la Guardia Colonial de la Guinea Española, pase a la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), debiendo embarcar para su destino en el vapor correo que zarpará de Cádiz sobre el día 20 del mes actual, y causar baja en la Comandancia a que pertenece, por fin del mes en que verifique el embarque.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Caballería del 10.º Tercio, D. Teodoro Camino Marcitllach, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Madrid, Barcelona, París, Lyon y Burdeos (Francia) y Londres (Inglaterra), con sujeción a lo establecido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se amplíe el plazo para que los reclutas acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento que hayan dejado de abonar los segundos y terceros plazos ya vencidos puedan efectuarlo en el término de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Dionisio Cortés Rozada y termina con Gerónimo Fernández Jiménez, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo...	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta.	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que se ha de reintegrar — Pesetas	
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año				
Dionisio Cortés Rozada ..	1919	Madrid.....		Alcalá, 4	29	dicbre	1919	377	Madrid....	500	
Joaquín Plaza García	1922	Ciempozuelos.		Getafe, 3.....	31	enero.	1922	3 781	Idem	500	
José María Urcña Molina..	1919	Madrid.....		Idem	25	novbre.	1919	2 405	Idem	500	
Máximo Pascual Jiménez..	1919	Idem		Idem	7	febro.	1919	853	Idem	500	
Víctor López de María Oliva	1922	Fuentidueña de Tajo		Alcalá, 4	23	idem .	1922	1.952	Idem	500	
Enrique Avilés Bascoas ..	1919	Madrid.....		Madrid, 1.....	1	idem..	1922	178	Idem	500	
Manuel Casas Vierna.....	1919	Idem		Idem, 2.....	14	idem..	1919	2.057	Idem	500	
Antonio Amor Gil.....	1919	Idem	Madrid	Idem, 1.....	3	idem..	1919	268	Idem	500	
Francisco Corregidor Gómez	1919	Ambite			Alcalá, 4	10	dicbre	1918	1.193	Idem	500
Rafael Carrasco Garrorrena	1922	Madrid.....		Getafe, 3.....	28	enero.	1922	3.370	Idem	500	
Rafael Foms Cuadras.....	1918	Idem		Madrid, 2.....	24	idem..	1918	2.395	Idem	1.000	
Fernando Sala Caro.....	1922	Idem		Idem	27	idem..	1922	3.584	Idem	1.000	
Joaquín Barrientos González	1922	Idem		Idem	21	idem..	1922	2.840	Idem	1.000	
Rafael Unizar Jiménez.....	1922	Idem		Idem	10	ocbre.	1921	561	Idem	500	
Carlos Torino Roldán.....	1919	Idem		Idem	15	enero.	1919	1.284	Idem	1.000	
Juan Salvador Martos.....	1922	Almería.....	Almería	Almería, 49... ..	16	febro.	1922	225	Almería... ..	500	
Angel Ochotorena Gómez.	1922	Idem			Idem	31	enero.	1922	732	Idem	500
Vicente Navarro Gay.....	1922	Idem			Idem	13	febro.	1922	211	Idem	1.000
Nicolás Martín Fernández.	1921	Berja.....			Idem	18	enero.	1922	336	Idem	1.000
Manuel Canal Sánchez.....	1920	Almería.....			Idem	15	idem..	1920	237	Idem	1.000
Carlos Caparrós Oliva.....	1922	Vera.....			Huerca l Ove- ra, 50.....	11	ocbre.	1921	409	Idem	1.000
Juan Américo Molina	1922	Sortas			Almería, 49... ..	13	febro.	1922	417	Idem	1.000
Juan Vivas Bustos	1922	Almería			Idem	13	idem.,	1922	419	Idem	1.000
Laureano Godo y Alcázar	1922	Berja			Idem	21	enero.	1922	55	Idem	1.000
Alfredo Ibáñez Rodríguez.	1922	Alhama			Idem	7	idem.,	1922	47	Idem	1.000
Antonio de Góngora Gómez	1922	Almería			Idem	3	febre.	1922	183	Idem	1.000
José Ibáñez Rodríguez.....	1921	Alhama			Idem	25	enero.	1921	97	Idem	1.000
José Durbán Quesada.....	1919	Almería.....			Idem	7	febro.	1919	238	Idem	1.000
José Saldaña Soría.....	1922	Gador		Idem	9	idem..	1922	298	Idem	1.000	
Gerónimo Fernández Jiménez	1922	Almería.....		Idem	6	idem..	1922	158	Idem	500	

Madrid 11 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el telegrama de V. E. fecha 3 del mes actual, en el que participa que, según resultado de reconocimiento facultativo sufrido por el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Segundo Lizana Zanuy, de reemplazo por enfermo en esa región, se halla restablecido y en condiciones de prestar servicio; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la vuelta a activo del expresado oficial, quedando disponible en la misma región hasta tanto le corresponda obtener colocación, en armonía con lo preceptuado por real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249); surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de comisario del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA,

Señor Capitán general de la quinta región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Intendencia General Militar
ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, al escribiente D. Antonio Bernabé Araes con destino en la Jefatura de transportes militares de Ceuta, por ser el más antiguo de su escala en condiciones de ascenso, asignándosele la antigüedad de 9 de septiembre próximo pasado; asimismo ha tenido a bien S. M. conceder el ingreso en el Cuerpo Auxiliar citado a los aspirantes D. Felipe Sabido Solado, sargento del regimiento Lanceros de Villavie-

sa, sexto de Caballería, y D. José Losilla Jimeno, sargento del regimiento de Infantería Infante núm. 5, asignándoseles, en su nuevo empleo de escribientes, las antigüedades respectivas de 9 y 15 de septiembre próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de mayo del corriente año, desempeñadas en el mes de abril anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. José Román Sánchez y concluye con D. Juan García Rojo, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 844).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho.

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la cuarta región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....		
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
Reg. Inf. ^a Albuera, 26..	Capitán.....	D. José Román Sánchez.....		Seo de Urgel	Lérida.....	Asistir a un Consejo de guerra.....									
Idem.....	Otro.....	> Félix Fineda Montoya.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	8								4
Media brig. Cazadores.	Coronel.....	> Fernando Berenguer.....		Barcelona..	Vich, Granollers, Hostalrich y Manresa.....	Pasar revista a los batallones de la media brigada....	8								4
Idem.....	Capitán.....	> Carlos Capdevila.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	24								6
Bón. Caz. Barcelona, 3.	Otro.....	> Pedro Luengo Benitez.....		Idem.....	Madrid.....	Asistir como defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	24								6
	Comandante.	> Pedro Sáinz de Barauda....		Granollers..	Hostalrich.....	Pasar revista de armamento.....	1								30
	M. ^o armero..	> Julio Secades Cuevas.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	27								1
	Capellán 2. ^o .	> Angel Coscolla Rodrigo.....		Idem.....	Idem.....	Prácticas preparatorias de cumplimiento pascual..	27								1
		El mismo.....		Idem.....	Manresa.....	Idem.....	17								2
	Capitán.....	> José del Molino.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	20								2
	Teniente.....	> Agustín Manzanedo.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1								25
	Sargento.....	Julio Mínguez.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1								25
	Otro.....	Juan Medinilla.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1								25
Idem Estella, 14.....	Otro.....	Rufino Servan.....	3. ^o S.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1								25
	Otro.....	Marcial Tello.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1								25
	Capitán.....	D. José del Molino.....		Idem.....	Castillo de Monjuich de Barcelona.....	Separados de su habitual residencia.....	26								5
	Teniente.....	> Agustín Manzanedo.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	abril..	1922		30	abril..	1922		5
	Alférez.....	> Antonio Cardona.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	25				30				6
	Suboficial.....	> Pedro Solá.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	25				30				6
	Sargento.....	Julio Mínguez.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	21				30				5
	Otro.....	Juan Medinilla.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	26				30				5
	Otro.....	Rufino Servan.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	26				30				5
	Otro.....	Marcial Tello.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	26				30				5
	Otro.....	José Borrell.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	30				30				5
Idem Reus, 19.....	Capitán.....	D. Gerardo Sanz Agero.....		Manresa.....	Barcelona.....	Cobrar libramientos.....	3				3				1
Zona reclutamiento número, 19.....	Teniente.....	> José Adserá Vives.....		Tarragona..	Tortosa.....	Conducir caudales.....	1				1				1
Idem 20.....	Capitán.....	> Mannel López Fernández..		Lérida.....	Balaguer.....	Idem.....	1				1				1
Idem 21.....	Otro.....	> Pompeyo Peremateu.....		Gerona.....	Olot.....	Idem.....	1				1				1
Reg. Drag. Santiago, 9. ^o de Caballería.....	Veter. ^o 1. ^o	> Luis Causí Suñer.....	3. ^o y 15	Barcelona..	Madrid.....	Asistir curso oftalmología.	1				30				30
Idem Montesa, 10. ^o id..	Teniente.....	> Manuel Serrano Barinaga..	3. ^o S.	Idem.....	Sevilla.....	Tomar parte carreras de caballos.....	15				30				16
Idem Numancia, 11. ^o id	Otro.....	> Tomás Berginca González..	3. ^o S.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14				28				15
Idem Caz. Tetuán, 17. ^o id	Sargento.....	Antonio Ramírez Descarrega..	3. ^o S.	Reus.....	Barcelona.....	Entregar en el Parque de Artillería efectos ametralladoras.....	20				20				1
Idem Treviño, 26. ^o id..	Teniente.....	D. Isidoro Montenegro.....	3. ^o S.	Villafranca..	Barcelona.....	Cobrar libramientos.....	1				1				1
Idem.....		El mismo.....	3. ^o S.	Idem.....	Villanueva..	Conducir caudales.....	3				3				1

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Intervención militar ..	Comisario 2.º	D. Dionisio Unceta.....	3.º	Barcelona ..	Manresa, Vich y Granollers	Revista de Comisario ...	2	abril .	1922	4	abril .	1922	3
Idem	»	El mismo	3.º	Idem	Berga	Idem de edificios militares	25	idem..	1922	26	idem .	1922	2
Idem	Otro	D. Alberto Cuartero	3.º	Idem.....	Villanueva, Villafranca y Hóspitalet.....	Idem de Comisario	2	idem .	1922	4	idem .	1922	3
Idem	Oficial 1.º ..	» Juan Gómez.....	3.º	Idem	Idem.....	Idem de edificios militares	25	idem .	1922	25	idem .	1922	1
Sanidad militar	T. cor. méd.º	» Pío Brezosa-Tablares.....	3.º	Idem	Tarragona	Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento	1	idem .	1922	30	idem .	1922	30
Idem	Comte. méd.	» Juan García Rojo	3.º	Idem	Lérida	Observación de la Comisión mixta de reclutamiento	1	idem .	1922	30	idem .	1922	30

Madrid 16 de septiembre de 1922.

EMILIO BARRERA

INDEMNIZACIONES

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 18 de mayo del corriente año, desempeñadas en el mes de abril anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Julio Balcázar Romero y concluye con D. Luis Perelló Sacristán, declarándolas indemniza-

bles con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). Es asimismo la voluntad de S. M. sea eliminado de la citada relación de comisiones indemnizables, la desempeñada por el capitán de Artillería D. Manuel Rodríguez Vita, que marchó de las Palmas a Murcia, a especializarse en las industrias militares, por no estar autorizada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de Canarias.

Relación que se oita.

D. O. núm. 231

14 de octubre de 1922

211

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA								
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
Reg. Inf. ^a Tenerife, 64.	T. coronel..	D. Julio Balcázar Romero	3.º	Sta. Cruz de Tenerife..	Orotava	Presidir Tribunal exámenes	21				23				3
Idem	Alférez	» José Govea León	3.º	Idem	Idem	Conducir caudales	2				3				2
Bón. Caz. La Palma, 20	Teniente....	» Alvaro Fernández Fernández	3.º	La Palma ..	Tenerife	Cobrar libramientos	22				26				5
Idem id. Lanzarote, 21	Otro	» Francisco Melero Lladó	3.º	Arrecife ..	Las Palmas	Idem	1				3				3
Idem	Otro	» Domingo Lazco Izco	3.º	Idem	Idem	Idem	26				30				5
Idem Fuerteventura, 22	Capitán	» Domingo Ortega Rodríguez.	3.º	Pto. Cabras..	Idem	Idem	1				3				3
Idem	Teniente	» Valentín Alonso Melgar	3.º	Idem	Idem	Idem	27				30				4
Idem Gomera Hierro, 23	Otro	» Donato Bengochea Echevarría	3.º	Gomera	Tenerife	Idem	20				26				7
Art. ^a Tenerife.....	Capitán	» Francisco Corona Calvo	3.º	Tenerife	La Palma	Practicar diligencias judiciales	3				15				13
Idem Gran Canaria....	Otro	» Juan Mora Soto	3.º	Haria	Arrecife	Conducir caudales	7				8				2
Zona Tenerife.....	Teniente	» Bonifacio Segura Aibar	3.º	Sta. Cruz de Tenerife..	Orotava	Idem	27				28				2
Idem La Palma	Otro	» Andrés Benítez Guerrero	3.º	La Palma ..	Tenerife	Cobrar libramientos	22				27				6
Com. ^o Ing. ^o Tenerife..	Coronel	» José Freixa Martí	3.º	Tenerife	La Palma	Practicar diligencias judiciales	3				13				11
Idem	T. coronel ..	» José Galván Bolaguer	3.º	Idem	La Laguna y Orotava.	Revista edificios militares.	28				29				2
Idem id Gran Canaria.	Capitán	» José Pinto de la Rosa	3.º	Las Palmas..	Valleseco	Reconocer o informar sobre idem id.	10				11				2
Int. ^a mil. Tenerife....	T. coronel ..	» Leopoldo Virto Cáceres	3.º	Sta Cruz de Tenerife..	La Laguna y Orotava.	Revistar idem id.	28	abril ..	1922		29	abril ..	1922		2
Idem id. Gran Canaria.	Comandante.	» Enrique Barceló Comes	3.º	Las Palmas..	Fuerteventura	Intervenir subasta pienso y pan	3				7				5
Idem	»	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	24				28				5
Idem	Teniente	D. Indalecio Quintero Martínez	3.º	Idem	Idem	Idem	3				7				5
Idem	»	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	24				28				5
Intervención Tenerife.	Oficial 1.º ..	D. Agustín Portillo Ferreiro	3.º	Sta. Cruz de Tenerife..	Orotava	Pasar revista comisario ..	4				5				8
Idem	»	El mismo	3.º	Idem	Idem	Intervenir servicios administrativos	17				19				3
Idem	»	El mismo	3.º	Idem	Idem	Intervenir revista edificios militares	28				29				2
Idem Gran Canaria....	Oficial 1.º ..	D. José de Armas Ghirianda	3.º	Las Palmas..	Fuerteventura	Intervenir subasta pienso y pan	3				7				5
Idem	»	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	24				28				5
Jefatura Sanidad Mil. Gran Canaria.....	Cap. médico.	D. Julio González Martínez	3.º	Idem	Idem y Lanzarote....	Vocal Comisión mixta	24				30				7
Cuerpo Jurídico militar	Auditor brig.	» Avelino Bonal Lorenz	3.º	Tenerife	Las Palmas	dem Consejo de Guerra ..	7				11				5
Idem	T. aud. 1.º ..	» José Samsó Enríquez	3.º	Idem	Idem	Fiscal idem id.	7				11				5
Infantería disponible..	Coronel	» Juan Perelló Sacristán	3.º	Sta. Cruz de Tenerife..	Madrid	Presidente de la Comisión Informativa de Inf. ^a	1				1				1

Sección de Aeronáutica

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el General Director del Servicio de Aeronáutica Militar, ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Eduardo Aparici Calatayud, destinado en el regimiento Badajoz núm. 73, se incorpore al aeródromo de Getafe (Madrid), con objeto de seguir un curso de pilotos de aeroplano, continuando en su actual destino y en comisión en el referido servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el General Director del Servicio de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie un concurso de radiotelegrafistas de aviación, entre las clases e individuos de tropa del Ejército con destino en la Península, Baleares y Canarias, con arreglo al reglamento aprobado por real orden de 26 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 217) y a las siguientes instrucciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Instrucciones que se citan

Primera. Las clases e individuos de tropa del Ejército con título de radiotelegrafistas primeros expedidos por el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, batallón de Radiotelegrafía y primer regimiento de Telégrafos, según determina el artículo 35 del reglamento aprobado por real orden circular de 26 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 217), que deseen tomar parte en la convocatoria, lo solicitarán por instancia dirigida al General Director del Servicio de Aeronáutica Militar, en la forma que marca el expresado reglamento.

Segunda. El plazo de admisión de instancias terminará a los veinte días de la publicación de este concurso, y una vez finalizado se clasificarán los aspirantes por méritos que acrediten los certificados que acompañen a las solicitudes y tiempo de servicio.

Tercera. El número de alumnos convocados es de veinte, incorporándose al aeródromo de Cuatro Vientos una vez designados por la Sección de Aeronáutica.

Cuarta. El jefe de Aviación, previo informe del profesor, podrá solicitar, en cualquier tiempo, del Director del Servicio, se incorporen a sus cuerpos aquellos alumnos que por cualquier razón no deban continuar en el curso.

Quinta. Con objeto de que no puedan existir dudas sobre los devengos que les correspondan, a continuación se expresan los que deben percibir mientras sean alumnos y cuando pasen a ser destinados a las unidades activas de Aviación. Los que conceden a los alumnos el artículo 39 del reglamento para radiotelegrafistas, mientras permanezcan en el curso, son:

Suboficiales	6 ptas.
Sargentos	5 »
Cabos y soldados	4 »

Al terminar el curso, además de los aumentos del 30 por 100 a los cabos y soldados, del 20 por 100 a los sargentos y el 15 por 100 a los suboficiales, los que pasen destinados a las unidades tácticas y a las escuelas de Aviación percibirán la gratificación de 8,75 pesetas, y cuando tengan que volar y cumplan las condiciones que

se exigen a los pilotos de tropa en este servicio, la de 7,50.

Madrid 11 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Destinado por real orden circular de 26 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 217) al regimiento de Infantería Saboya núm. 6, el capitán don José de la Cuesta Villanova, observador de aeroplano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el General Director del Servicio de Aeronáutica Militar, se ha servido disponer que el capitán de referencia pase a la situación C) de las señaladas en el vigente reglamento del referido servicio, sin derecho al uso de la insignia ni al 20 por 100, por no haber servido como tal observador el tiempo que determina el apartado H) de la real orden circular de 17 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 210).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Caballería

BAJAS

Circular. Haciéndose necesario en esta Sección conocer lo más pronto posible las bajas y motivos de los suboficiales, herradores de primera, sargentos y personal de banda, y dándose el caso, con frecuencia, de no dar conocimiento de ellas, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los jefes de los cuerpos y dependencias del Arma de Caballería, se servirán manifestarlo a la mayor brevedad, cuando ocurran bajas de las expresadas clases.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 10 de octubre de 1922.

El jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el obrero afiliado de la primera Sección y destacado en la Fábrica de pólvoras de Granada Miguel Rodríguez Alonso, pase a prestar sus servicios en igual concepto al taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 11 de octubre de 1922.

El jefe de la Sección
Luis Hernando.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.